



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE BARCELONA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BARCELONA

8933

Procedimiento cantidad 406/2013

Parte actora: Mario Beltran Martinez, Juan Antonio Carballo Gomez, Emilio Andres Cardenas Ceballos, Francisco Carron Cortes, Gerard Cuadra Soriano, Juan Antonio Gomez Diaz, Raul Jarque Benavente, Josep Magrans Chico, Oscar Roca Rubio y Magin Vázquez Feliz Parte demandada: BURGUERA BUS S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), Toni Pons y Valero Biarge Sanjoaquin

Secretaria Judicial María Doganoc de León

En los autos, seguidos en este Juzgado a instancia de Mario Beltran Martinez, Juan Antonio Carballo Gomez, Emilio Andres Cardenas Ceballos, Francisco Carron Cortes, Gerard Cuadra Soriano, Juan Antonio Gomez Diaz, Raul Jarque Benavente, Josep Magrans Chico, Oscar Roca Rubio y Magin Vázquez Feliz contra BURGUERA BUS S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), Toni Pons y Valero Biarge Sanjoaquin en materia laboral Cantidad **se ha dictado SENTENCIA en fecha 16-4-2014.**

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sita en Ronda Sant Pere, 41, 2ª planta de Barcelona

Y para que sirva de notificación en forma a BURGUERA BUS S.L. cuyo domicilio se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Barcelona, a 2 de mayo de 2014

LA SECRETARIA JUDICIAL

